



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 2022-00121
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DTE: ARMANDO LUNA FONSECA
DDO: HEREDEROS DE RUPERTO LUNA MOVILLA Y OTROS

ASUNTO

Pasa al despacho la presente demanda que regresó de la H. Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, quienes, con providencia del 8 de agosto de 2023, ordenó la devolución del expediente para que se le imprimiera el trámite adecuado al traslado del recurso de apelación, que debe conocer.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por nuestro superior en providencia del 8 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Córrasele traslado del medio impugnativo a la parte no apelante, para que conozca del mismo y se pronuncie, de acuerdo con lo normado en el artículo 326 del CGP. Recuérdese que, en este artículo, se remite al 110 de la misma codificación en la que se dispone:

“Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia se surtirá en la secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente”.

TERCERO: Una vez vencido el mismo, remitir la actuación nuevamente a la H. Sala Civil, Familia, Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, para que se surta la alzada, por parte de la Magistrada Ponente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ESCORCIA SUBIROZ
EL JUEZ

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 008 en la secretaria,
Hoy cinco (05) de febrero de dos mil
Veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA